

**Anexo II (b)**

**ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LOS SERVICIOS CENTRALES Y DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

| <b>Nº de orden</b> | <b>Denominación del documento</b> | <b>Accesibilidad</b>   | <b>Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado<sup>1</sup></b> |
|--------------------|-----------------------------------|------------------------|--|
| 1                  | MEMORIA JUSTIFICATIVA             | Parcialmente accesible | 2 y 1  |
| 2                  | ACUERDO DECLARACIÓN EMERGENCIA    |                        |  |
| 3                  | DOCUMENTO CONTABLE "A"            |                        |  |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

29 de julio de 2020  
LA VICECONSEJERA

FDO.: MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, DEL CONSEJO DE GOBIERNO: **1.-**INTIMIDAD DE LAS PERSONAS, **2.-** PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, **3.-** SEGURIDAD PÚBLICA, **4.-**FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, **5.-**SECRETO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, **6.-**PROTECCIÓN DE INTERÉS GENERAL Y DE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE TERCEROS, **7.-**OTROS.

|              |   |   |            |
|--------------|---|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte | 29/07/2020 14:17:26   | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eK39259Y4XAD33B3C49WRY4VZ7  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ANTIVIRUS DE LOS EQUIPOS PERSONALES Y SERVIDORES POR VÍA DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA**

**1. OBJETO.**

Este documento contiene la memoria justificativa relativa a la renovación del software antivirus para los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte por vía de **tramitación de EMERGENCIA** en función del artículo 120 de la *Ley de Contratos del Sector Público*, según se detalla más adelante.

**2. JUSTIFICACIÓN.**

Para prevenir amenazas y vulnerabilidades que afectan a la seguridad de la red, se requiere de una protección esencial de los equipos personales y de los servidores que evite las posibles intrusiones de infección y propagación de virus y software espía y ofrezca a los usuarios la confianza necesaria para navegar en Internet. Por ello, se hace necesaria la renovación de las mismas.

El 5 de marzo de 2020 expiraron las licencias antivirus que se vienen usando tanto en los SSCC como en las DDTT de la Consejería de Educación y Deporte. Con fecha anterior a la finalización de dicho contrato se inicia el correspondiente expediente de renovación de licencias, el cual a fecha de hoy todavía no está resuelto, al seguir los cauces normales que indica la normativa legal aplicada en ese momento. Es por esto que se propone la cancelación del expediente en trámite (Expte. 153252\_20) y el inicio del expediente por el trámite de emergencia.

Desde el momento de la declaración del estado de alarma en todo el territorio español como consecuencia de la crisis sanitaria producida por el COVID-19 se han ido aplicado una serie de medidas entre las que se encuentra la *Resolución de 12 de marzo de 2020 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la Administración de la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19*, complementada posteriormente por la *Resolución de la Directora General de Economía Digital e Innovación por la que se adoptan medidas técnicas en la gestión y uso de los servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía para permitir la implementación del teletrabajo y medidas extraordinarias en relación al COVID-19*.

Esta resolución hace referencia, entre otros puntos, a la *Extensión del Servicio de Acceso Remoto de empleados públicos (VPN)*, lo cual conlleva un nivel máximo de seguridad en todos los equipos informáticos implicados. Esto se consigue, entre otros medios, manteniendo actualizado el software de antivirus que hay instalado en todos los equipos informáticos (ordenadores) de los usuarios.

Es por ello que se requiere la renovación de las licencias del software antivirus, con su correspondiente soporte, en el menor tiempo posible y, por consiguiente, la aplicación del artículo 120 de la *Ley de Contratos del Sector Público* para la tramitación de dicho expediente de renovación por la **vía de EMERGENCIA**.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN.**

El suministro consta de:

- **Renovación de 3.000 licencias** antivirus *McAfee* usado actualmente en la Consejería (soporte técnico básico incluido).
  - **Grant Number:** 12010228-NAI
  - **Account Number:** 2157232
- Periodo de validez de todas las licencias: TRES (3) años.

**4. PROPUESTA DEL DIRECTOR DEL CONTRATO.**

Como director del contrato se propone a \_\_\_\_\_, funcionario del Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Deporte.

**5. LUGAR DE ENTREGA.**

Servicio de informática de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte  
Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092-SEVILLA  
Edificio Torretriana - planta sótano 1 - ascensor D

|              |  |                     |            |
|--------------|--|---------------------|------------|
| FIRMADO POR  | DOMINGO SALIDO FERNANDEZ                         | 27/03/2020 13:51:27 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |                     |            |



**6. GARANTÍA Y PERIODO DE VIGENCIA.**

Todas las licencias tendrán una garantía y periodo de vigencia de TRES años.

**7. IMPORTE ECONÓMICO.**

El importe del contrato será de un máximo total de **60.000,00€** (impuestos incluidos) que se imputará a la aplicación presupuestaria que determine la Secretaría General Técnica.

EL JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA:

Fdo.: Domingo Salido Fernández

|  |                          |   |            |
|--|--------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | DOMINGO SALIDO FERNANDEZ | 27/03/2020 13:51:27   | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN   |                          | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |
|  |                          |   |            |

**ACUERDO DE EMERGENCIA**

**Actuación a realizar:** Renovación del software antivirus para los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte.

**Presupuesto estimado:** 60.000,00 € (IVA incluido)

Vista la memoria justificativa del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de fecha 27 de marzo de 2020 en el que se propone la declaración de emergencia para llevar a cabo la renovación del software antivirus para los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Vista la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, en que se establece con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos.

Visto el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) el cual dispone en su artículo 9 que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, modificado por el artículo 14 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación de función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que le atribuye la Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA N.º 228 DE 26-11-2019),

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | PEDRO ANGULLO RUIZ             | 01/04/2020 21:29:50   | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | tFc2e6VG4VBY9PTBWZSD3ZRCYBNEN9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



## ACUERDA

**Primero.-** Declarar la emergencia de la renovación del software antivirus para los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, según la propuesta del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de fecha 27 de marzo de 2020.

**Segundo.-** Sobre la base de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenar la ejecución de lo necesario para evitar la situación de gravedad.

**Tercero.-** Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con cargo a la partida presupuestaria: 1200010330 G/54C/66902/00 01 2010000046

Sevilla a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
Fdo.: Pedro Angullo Ruiz

|  |                                |   |            |
|--|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | PEDRO ANGULLO RUIZ             | 01/04/2020 21:29:50   | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN   | tFc2e6VG4VBY9PTBWZSD3ZRCYBNEN9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |
|  |                                |   |            |



## DOCUMENTO A

|                                  |  |                            |                   |
|----------------------------------|--|----------------------------|-------------------|
| <b>Ejercicio:</b>                | 2020   | <b>Clase de Documento:</b> | A2                |
| <b>Entidad:</b>                  | JDEA   | <b>Nº Expediente:</b>      | 0121060276        |
| <b>Sociedad financiera:</b>      | 1000   | <b>Nº Documento:</b>       | 0100013614        |
| <b>Fecha de Grabación:</b>       | 16.07.2020                                   | <b>Nº Alternativo:</b>     | CONTR 2020/371865 |
| <b>Fecha de Contabilización:</b> |  | <b>Nº Expediente Ref.:</b> | /                 |
| <b>Den. Expediente:</b>          | RENOVACIÓN SOFTWARE ANTIVIRUS SS.CC. Y DD.TT |                            |                   |
| <b>Procedimiento:</b>            | SUMINIS                                      | Suministros                |                   |
| <b>Fase intervención:</b>        | 0014   | TRAMITACION DE EMERGENCIA  |                   |

**Sección:** 1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
**Órgano Gestor:** 0300 - S.G.TECNICA EDUCACION

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

| <b>E.F.C.</b>        | <b>Partida Presupuestaria</b>  | <b>Importe (eur.)</b> |
|----------------------|--|-----------------------|
|                      | <b>Denominación Corta</b>  |                       |
| <b>Muestreo</b>      | <b>Denominación Larga</b>  |                       |
|                      | <b>Operación Comunitaria</b>   |                       |
| 2020                 | 1200010330 G/54C/66902/00 01 2010000046<br>APLICACIONES INFORMATICAS<br>RENOVACIÓN SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LOS SS.CC Y DD. | 60.000,00             |
| <b>Total (eur.):</b> |  | 60.000,00             |

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

**PEDRO ANGULLO RUIZ**

**Firmado electrónicamente el 16 de Julio de 2020**

**INTERVENTOR DELEGADO**

**PABLO LOPEZ GONZALEZ**

**Firmado electrónicamente el 20 de Julio de 2020**

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

**PEDRO ANGULLO RUIZ**